



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) 4451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

Expediente	11.328/23
Ordenanza	3.491.-
Sesión	7° Ordinaria
Fecha	24/05/2023

ORDENANZA Nro. 3.491 :

VISTO:

La cantidad de restos de materiales de construcción que se puede observar acopiados en la vía pública, precisamente en veredas o en parte de ella.-

Que esos materiales en la mayoría de los casos son producto de sobrantes de obras ya realizadas por vecinos y que llevan mucho tiempo en el lugar y;

CONSIDERANDO:

Que una de las obligaciones impuesta por ley al Municipio es la de adoptar medidas para evitar incumplimientos a ordenanzas de orden público.-

Que por otra parte es facultad del Honorable Cuerpo la sanción de ordenanzas que respondan a los conceptos de ornato, sanidad, asistencia social, moralidad, cultura, educación, protección, fomento y demás estimaciones encuadradas en la competencia institucional del cuerpo legislativo.-

Que en ese orden es preciso reglamentar el procedimiento a adoptar en la vía pública respecto a los restos de materiales para la construcción.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Prohíbase el acopio de restos de materiales de construcción en la vía pública, cuyo volumen no supere la cantidad de 3 mts³., el volumen que exceda la proporción establecida precedentemente será acopiada obligatoriamente en Volquetes para su posterior retiro.-

Artículo 2°: Los restos de materiales de construcción que se encuentren en la vía pública, serán retirados por el municipio, previa notificación al frentista mediante acta de comprobación. El frentista contará con un plazo de 15 días de efectuada la notificación fehaciente para el retiro de los materiales, caso contrario serán retirados y depositados en el lugar que el Departamento Ejecutivo acondicione a tales efectos.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Artículo 3º: Una vez terminada la obra por parte del Frentista el mismo podrá solicitar a la Municipalidad su retiro, sin costo alguno para el contribuyente, para lo cual el Municipio implementaría la vía de comunicación más ágil con el interesado.-

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá habilitar un lugar especialmente acondicionado a tales efectos, el que será dividido por celdas donde se clasificarán los diferentes materiales tales como: arena, piedra, escombros, ladrillos, etc.-

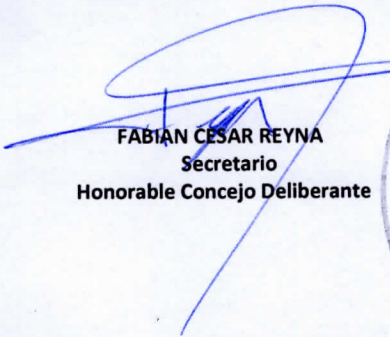
Artículo 5º: El material acopiado por el Municipio será destinado a colaborar en la construcción y/o refacción de inmuebles propiedad de entidades de bien público, a quien serán entregados mediante acta firmada entre la autoridad municipal interviniente y el responsable de la institución.-

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

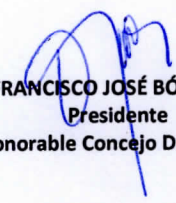
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 7ª SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Arrecifes, 29 de Mayo de 2023.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante